

| FECHA | USO DE FIRMA | COMITENTE N° | ID | REFERIDO POR |
|-------|---|--------------|----|--------------|
| / / | <input type="checkbox"/> INDISTINTA <input type="checkbox"/> CONJUNTA | | | |

| | |
|---------------------|--|
| DENOMINACIÓN | |
|---------------------|--|

TITULARES

| DATOS PERSONALES | TITULAR 1 | TITULAR 2 | TITULAR 3 |
|--------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| APELLIDO | | | |
| NOMBRE/S | | | |
| TIPO Y N° DOCUMENTO IDENTIDAD | DNI / | DNI / | DNI / |
| PAÍS EMISOR DEL DOCUMENTO | | | |
| FECHA DE NACIMIENTO | | | |
| LUGAR DE NACIMIENTO | | | |
| PROFESIÓN / OFICIO / ACTIV. PPAL | | | |
| INSTITUCIÓN | | | |
| ESTADO CIVIL | | | |
| DOMICILIO REAL | | | |
| CALLE - N° - PISO - DTO. | | | |
| CÓDIGO POSTAL - LOCALIDAD | | | |
| PROVINCIA / DEPARTAMENTO | | | |
| PAÍS | | | |
| TELÉFONO / FAX | | | |
| DOMICILIO LABORAL / COMERCIAL | | | |
| CALLE - N° - PISO - OF. | | | |
| CÓDIGO POSTAL - LOCALIDAD | | | |
| PROVINCIA / DEPARTAMENTO | | | |
| PAÍS | | | |
| TELÉFONO LABORAL / FAX | | | |
| E-MAIL | | | |
| DATOS DEL CÓNYUGE | | | |
| APELLIDO | | | |
| NOMBRE/S | | | |
| TIPO Y N° DOCUMENTO | DNI / | DNI / | DNI / |
| FIRMAS | | | |
| FIRMA | | | |
| CONFORMIDAD OTROS TITULARES | | | |

| | | | | |
|--------------------------------|----|----|-----------------------------------|--|
| ACTUA POR CUENTA PROPIA | NO | SI | INDICAR BENEFICIARIO FINAL | |
|--------------------------------|----|----|-----------------------------------|--|

| | |
|--|--|
| CARGO PÚBLICO DESEMPEÑADO EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS | |
|--|--|

REFERENCIAS

| NOMBRE / APELLIDO | DOMICILIO | TEL. |
|-------------------|-----------|------|
| | | |
| | | |
| | | |



DESDE 1915

VOLUMEN

VOLUMEN INGRESOS ANUALES

| | |
|-------------------------------|--|
| < USD 100,000 | |
| > USD 100,000 – USD 500,000 | |
| > USD 500,000 – USD 1,000,000 | |
| > USD 1,000,000 | |

VOLUMEN DE ACTIVIDAD ESPERADA

| | |
|-----------------------------|--|
| < USD 50,000 | |
| > USD 50,000 – USD 100,000 | |
| > USD 100,000 – USD 500,000 | |
| > USD 500,000 | |

INVERSIÓN INICIAL

| | |
|---------|--|
| IMPORTE | |
| TIPO | |

AUTORIZADOS

| | | |
|--|--------|-----------------------|
| AUTORIZO A LAS PERSONAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN A | OPERAR | RETIRAR DOCUMENTACIÓN |
|--|--------|-----------------------|

| DATOS PERSONALES | AUTORIZADO 1 | AUTORIZADO 2 | AUTORIZADO 3 |
|--------------------------------------|--------------|--------------|--------------|
| APELLIDO | | | |
| NOMBRE/S | | | |
| TIPO Y N° DOCUMENTO IDENTIDAD | DNI / | DNI / | DNI / |
| PAÍS EMISOR DEL DOCUMENTO | | | |
| FECHA DE NACIMIENTO | | | |
| LUGAR DE NACIMIENTO | | | |
| PROFESIÓN / OFICIO / ACTIV. PPAL | | | |
| INSTITUCIÓN | | | |
| ESTADO CIVIL | | | |
| DOMICILIO REAL | | | |
| CALLE - N° - PISO - DTO. | | | |
| CÓDIGO POSTAL - LOCALIDAD | | | |
| PROVINCIA / DEPARTAMENTO | | | |
| PAÍS | | | |
| TELÉFONO / FAX | | | |
| DOMICILIO LABORAL / COMERCIAL | | | |
| CALLE - N° - PISO - OF. | | | |
| CÓDIGO POSTAL - LOCALIDAD | | | |
| PROVINCIA / DEPARTAMENTO | | | |
| PAÍS | | | |
| TELÉFONO LABORAL / FAX | | | |
| E-MAIL | | | |
| DATOS DEL CÓNYUGE | | | |
| APELLIDO | | | |
| NOMBRE/S | | | |
| TIPO Y N° DOCUMENTO | DNI / | DNI / | DNI / |
| FIRMAS | | | |
| FIRMA AUTORIZADO | | | |
| CONFORMIDAD DE LOS TITULARES | | | |



DESDE 1915

CONTRATO ENTRE "EL CLIENTE" Y PUENTE HNOS. SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

Por una parte: Puente Hnos. Sociedad de Bolsa S.A. (en adelante "PH"); y por otra parte: la(s) persona(s) que se indica(n) al final del presente contrato (en adelante el "cliente" o el "titular de la cuenta") convienen en celebrar el presente contrato que se registrará por las condiciones que se establecen a continuación.

1. Objeto.

PH se obliga a invertir aquellas sumas de dinero entregadas por el cliente efectuando todo tipo de transacciones operativas y/o transferencias de dinero, títulos y/o valores como se indicará en el presente contrato. En todos los casos PH actuará a nombre propio, pero por orden, cuenta y riesgo del Cliente.

2. Apertura de cuenta.

En caso de que el cliente lo solicite, mediante la instrucción correspondiente, el cliente otorga a PH mandato suficiente para abrir a su nombre una cuenta en una entidad que individualizará el cliente. En este caso PH actuará a nombre, cuenta y riesgo del Cliente.

3. Transacciones Operativas.

Por transacciones operativas se entiende la compraventa de bonos, monedas, acciones, fondos, opciones, índices y todo otro título valor que el cliente opere bajo su cuenta. Ejecutada la transacción operativa, PH se comunicará con el Cliente para reconfirmar telefónicamente o vía mail la operación realizada. En caso de que el Cliente hubiese optado como mecanismo de impartir órdenes la forma escrita, se obligará a enviar su conformidad con la instrucción cumplida vía mail o fax dentro de las 24hs, en caso contrario se dará por confirmada.

4. Transferencias de Títulos y Dinero.

- 4.1. El Cliente se obliga a firmar la autorización respectiva que PH requiera para recibir títulos y/o valores en la cuenta del Cliente.
- 4.2. En caso de envío de títulos y/o valores, cualquiera de los titulares de la Cuenta deberá firmar la instrucción que se requiera autorizando dicho envío desde la cuenta del Cliente a otra cuenta con identidad de titulares. En caso de diferir los titulares de ambas cuentas, se exigirá la firma de todos los titulares de la cuenta receptora. Si se trata de una transferencia a un tercero, PH podrá exigir que la instrucción sea firmada por todos los titulares de la cuenta junto con una explicación del motivo de la transferencia, y de ser necesario documentación respaldatoria que se le requiera a criterio de PH.
- 4.3. La transferencia de dinero desde la cuenta del Cliente a otra institución financiera deberá ser firmada por uno de los titulares de la cuenta, siempre y cuando la cuenta receptora tenga los mismos beneficiarios. De no coincidir los titulares de ambas cuentas, PH podrá requerir la firma de todos los titulares de la cuenta receptora. En caso de transferencia a una cuenta de terceros, todos los titulares de la cuenta deberán firmar la instrucción y adjuntar la explicación del motivo de la transferencia y de ser necesario documentación respaldatoria que se le requiera a criterio de PH.
- 4.4. El Cliente se obliga a entregar todas las instrucciones de transferencias personalmente y a enviar a PH formulario original donde conste la solicitud de transferencia con su firma autógrafa y todos los datos requeridos para ello. Recibido dicho formulario de solicitud de transferencia por PH y antes de enviar cualquier solicitud de transferencia, PH confirmará la firma del Cliente y se comunicará telefónicamente o vía mail con el Cliente para confirmar todos los datos de la solicitud de transferencia.
- 4.5. Las solicitudes de transferencias deberán tener como beneficiario final el o los mismos titulares de la cuenta, y en caso contrario el Cliente se obliga a enviar toda la documentación o explicación que fuere necesaria a criterio de PH para ejecutar la solicitud de transferencia.

5. Forma de las Transacciones Operativas y Transferencias de Títulos y Dinero, instrucciones.

- 5.1. Para solicitar cualquier transacción operativa o transferencia, el Cliente se obliga a cumplir el procedimiento que PH le requiera al respecto.
- 5.2. Las instrucciones serán dadas por el Cliente en forma escrita o verbal sin necesidad de confirmación posterior por escrito o verbal sujeta a confirmación posterior por escrito de acuerdo a la opción elegida por el cliente en la ficha de apertura de cuenta.
- 5.3. El Cliente reconoce y expresa que PH ejecutará las instrucciones recibidas durante los días y horas habilitados para el funcionamiento de los mercados locales y del exterior, y dentro de los parámetros que le indique expresamente, o en su defecto dentro de las condiciones de plaza al momento de la efectiva ejecución y PH se reserva el derecho de ejecutar las instrucciones recibidas cuando a su exclusivo parecer así lo considere.
- 5.4. La aceptación o confirmación de las operaciones y/o transferencias, que en base a las instrucciones recibidas efectuaré PH tendrán valor de rendición de cuenta y lo liberará de enviar el correspondiente comprobante, los cuales se encuentran disponibles en PH para su retiro. Transcurridas 24 hs. desde la confirmación de la operación y/o transferencia, sin impugnación expresa del Cliente, se entenderá que éste acepta la misma.
- 5.5. Las instrucciones que el Cliente imparta a PH, en el marco del presente contrato, sólo serán revocables si la orden de revocación es recibida por PH antes de la fecha de su ejecución.
- 5.6. La ejecución de las instrucciones estará supeditada a la existencia de saldos disponibles del titular de la cuenta al momento de recibirse la instrucción. En caso de que al momento de la instrucción, el cliente no tenga los fondos suficientes, PH podrá sin que su reiteración cree derecho alguno a favor del cliente, adelantar fonos propios para financiarlo. En tal caso el cliente abonará a PH los cargos por descubierto correspondientes.

6. Gastos y comisiones.

- 6.1. El Cliente manifiesta que la solicitud de la transacción operativa o de la transferencia de que se trate, implica la aceptación expresa de todos los costos, gastos, comisiones y remuneraciones que la misma involucre.
- 6.2. El cliente autoriza a PH a debitar su comisión de las sumas invertidas, así como los gastos en los que se incurra por las transacciones operativas, transferencias y/o remuneraciones correspondientes, así como los proventos derivados de la emisión de payment obligations o cualquier tipo de garantías.
- 6.3. PH cobrará en concepto de mantenimiento de cuenta un ____ % anual sobre los activos al cierre de cada mes; así como comisiones de rentas, amortizaciones e intereses.
- 6.4. Para el caso de que el cliente solicite a PH la apertura de una cuenta a su nombre, serán de cargo del cliente los gastos por emisión y mantenimiento de tarjeta de débito, los gastos por retención de correspondencia y las comisiones por cobro y depósito de cheques que correspondan.

7. Rescisión.

- 7.1. Cualquiera de las partes, de forma unilateral, podrá dar por finalizado el presente contrato con la simple manifestación en ese sentido, que deberá ser formalmente notificada en el domicilio fijado por la otra parte.
- 7.2. En caso de rescisión, se procederá al cierre de la cuenta, debiendo el cliente proporcionar toda información y documentación requerida por PH para el cierre de la misma.
- 7.3. Cuando la vigencia del contrato se desee interrumpir por voluntad de PH y existan fondos en la cuenta, el cliente dispone de un plazo de ____ días desde la notificación para denunciar los datos de una cuenta bancaria a los efectos de transferir los fondos. Vencido dicho plazo, PH procederá a consignar judicialmente los fondos. Los gastos derivados de la consignación serán debitados de los importes a consignar.

8. Confidencialidad.

El Cliente se hace responsable por la confidencialidad y el uso de su dirección de correo electrónico, como así también por las instrucciones que se ejecuten en su nombre a partir de la firma del presente.

9. Asunción de riesgos.

El Cliente asume todos los riesgos en que se incurran como consecuencia de las inversiones que PH realice así como por la insolvencia o incumplimiento total o parcial de terceros emisores de los valores adquiridos en función del presente contrato. Por tanto PH no estará obligado a ejercer acción judicial o extrajudicial alguna.

10. Disposiciones relativas a la Prevención y lucha en el lavado de Activos.

- 10.1. El Cliente declara conocer el texto de la Ley 17.835 del 23 de setiembre de 2004, "Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo" con las modificaciones introducidas por la ley 18.494 del 5 de junio de 2009.
- 10.2. El Cliente manifiesta y declara bajo juramento que los títulos públicos y/o privados, valores, fondos, bienes o instrumentos en general objeto de custodia o transferencia por parte de PH no tienen ni tendrán vinculación directa ni indirecta con los delitos de lavados de activos tipificados en el Decreto-ley 14.294 del 31 de octubre de 1974 (con las modificaciones introducidas por las leyes 16.736 del 5 de enero de 1996; ley 17.016 del 22 de octubre de 1998 y por Ley 17.343 de 25 de mayo de 2001) y en la Ley 17.835 del 23 de setiembre de 2004, ni con ningún delito cometido en el exterior o dentro del país vinculado directa o indirectamente con el narcotráfico, terrorismo o con delitos conexos.
- 10.3. PH se reserva el derecho de solicitar al Cliente información relacionada con la obtención y/o tenencia de los valores y títulos objeto de custodia y/o de transferencia, a efectos de dar estricto cumplimiento a la Ley 17.835 del 23 de setiembre de 2004 y sus disposiciones reglamentarias. El Cliente se obliga a suministrar a su costo y de inmediato toda información adicional que sea requerida por parte de PH de conformidad con lo antes acordado.

11. Declaraciones.

Por la presente, las partes declaran:

- a. Que la muerte o incapacidad civil del Cliente, no invalidará la gestión de PH, si éste no recibe comunicación fehaciente de dichas circunstancias. Conocidas dichas circunstancias y hasta tanto PH recibiese nuevas órdenes de los herederos o representantes legales, PH deberá actuar conforme con lo establecido en el artículo 330 y 331 del Código de Comercio de la República Oriental del Uruguay.
- b. Que PH se reserva el derecho de variar la estructura del sitio Web www.puente.com.uy en la oportunidad y en la condición que lo considere oportuno y conveniente, y no garantiza de forma alguna su funcionalidad, contenido y/o mantenimiento, tanto del sitio Web como del sistema informático en su conjunto.
- c. Haber leído, entendido, analizado y aceptado todos y cada uno de los términos del presente contrato.
- d. Que someten su relación, en las partes que correspondan, a las reglamentaciones vigentes emanadas del Banco Central del Uruguay y a las que en el futuro se dicten.



DESDE 1915

12. Disposiciones finales.

12.1. El Cliente autoriza a PH a poner a su disposición por Internet, información sobre su cuenta.

12.2. El Cliente se obliga a usar su firma habitual en las instrucciones que realice en el marco de este contrato. La firma del Cliente y datos registrados en el Legajo de Apertura se consideran válidos y vigentes hasta tanto PH no haya recibido notificación escrita y auténtica de la modificación, aun cuando las mismas hayan sido publicadas y registradas en los organismos pertinentes.

12.3. El Cliente podrá autorizar a PH a entregar a terceras personas bajo su responsabilidad, toda documentación dirigida al mismo, salvo cuando se requiera la entrega personal de conformidad con lo aquí estipulado. Dicha autorización debe ser escrita y será sin costo alguno para el Cliente.

12.4. Para el caso de que el cliente desee utilizar estafetas o casillas, las partes firmarán un nuevo contrato.

COMENTARIOS / OBSERVACIONES

| |
|--|
| |
|--|

FIRMAS

Manifiesto que los datos consignados en la presente solicitud de cuenta y registro de firmas son fiel reflejo de la realidad y tiene carácter de declaración jurada. Asimismo presto conformidad de todas y cada una de las cláusulas que forman parte del contrato precedente.

| TITULAR 1 | TITULAR 2 | TITULAR 3 |
|-----------|-----------|-----------|
| | | |



PODER GENERAL DE GESTION

En Montevideo, el ____ de _____ de 20 , por una parte _____ y por otra parte **Puente Hnos. Sociedad de Bolsa S.A.**, representada en este acto por su Presidente Inés Tarigo, RUT 214738160019, con domicilio en Luis Alberto de Herrera 1248, Oficina 1.601, Montevideo convienen en celebrar el siguiente acuerdo de libre disponibilidad:

PRIMERO: _____ autoriza con carácter general, por este único medio y sin necesidad de instrucciones u ordenes adicionales alguna, a **Puente Hnos. Sociedad de Bolsa S.A.** y éste acepta, a operar a su nombre y a administrar, sin que le sea requerida instrucción de clase alguna, sus inversiones, autorización que comprende y se extiende a todo tipo de activos financieros, nacionales o extranjeros.

SEGUNDO.- _____ declara expresamente que ha sido informado por **Puente Hnos. Sociedad de Bolsa S.A.** del objeto y alcance de la presente autorización, información que da por suficientemente conocida y aceptada a los efectos de la prestación de su consentimiento al presente acuerdo, y en su mérito libera de toda responsabilidad a **Puente Hnos. Sociedad de Bolsa S.A.** en el cumplimiento del mismo.

TERCERO.- Este acuerdo no tiene plazo, sin perjuicio de que: 1) las partes podrán rescindirlo de común acuerdo en cualquier momento; 2) cualquiera de las partes podrá darlo por concluído sin responsabilidad mediante aviso por telegrama colacionado, comunicado a la otra parte con una anticipación no menor a los treinta días corridos anteriores a la fecha de conclusión definitiva de aquel.

CUARTO.- Las partes declaran que el presente acuerdo se celebra de conformidad con lo dispuesto en las Comunicaciones N° 2010/044 y N° 2010/051 del Banco Central del Uruguay, de fechas 26 de febrero y 9 de marzo de 2010, respectivamente.

Y para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor, en Montevideo el ____ de _____ de 20 .

.....,de.....de 200....

Señores

Puente Hnos. Sociedad de Bolsa S.A.

Presente

En mi carácter de Titular de la Cuenta Comitante N°....., Titular.....
y a los efectos de cumplimentar lo requerido por ustedes; declaro bajo juramento que los fondos y valores manejados en todas las operaciones solicitadas por mi son provenientes de actividades lícitas y:

- a) Corresponden con la operatoria habitual de la empresa / titular, y está en un todo de acuerdo con el objeto social.
- b) Que guarda relación con la estructura patrimonial de la empresa, y que surge de libros y documentación comercial que están a su disposición.

A la vez manifiesto que los fondos / valores aportados NO provienen NI se vinculan, directa o indirectamente a:

- Narcotráfico, Contrabando y Terrorismo y/o Financiación del mismo
- Tráfico ilícito de armas, explosivos, municiones, o materiales destinados a su producción
- Tráfico ilícito de órganos, tejidos y medicamentos
- Tráfico ilícito y trata de hombres, mujeres o niños
- Extorsión ,Secuestro y/o Proxenetismo
- Tráfico ilícito de sustancias nucleares
- Tráfico ilícito de obras de arte, animales o materiales tóxicos
- Estafa, falsificación y alteración de moneda y/o apropiación indebida
- Crimen de genocidio, de guerra y/o de lesa humanidad
- Delitos de corrupción pública
- Quiebra fraudulenta, insolvencia fraudulenta y/o insolvencia societaria fraudulenta
- Delitos marcarios y contra la propiedad intelectual
- Conductas ilícitas previstas en el Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño

Firma

Aclaración

Documento de Identidad

.....de.....de 20....

Señores

Puente Hnos. Sociedad de Bolsa S.A.

Presente

En mi carácter de Titular de la Cuenta Comitente N°....., Titular.....
y a los efectos de cumplimentar lo requerido por ustedes; declaro bajo juramento que:

- Mi nivel de ingresos anuales estimado se encuentra dentro de la siguiente categoría:
 - Menor a USD 100.000.- (dólares estadounidenses cien mil).
 - Mayor a USD 100.000.- (dólares estadounidenses cien mil) y menor a USD 500.000.- (dólares estadounidenses quinientos mil).
 - Mayor a USD 500.000.- (dólares estadounidenses quinientos mil) y menor a USD 1.000.000.- (dólares estadounidenses un millón).
 - Mayor a USD 1.000.000.- (dólares estadounidenses un millón).

- El volumen anual estimado de mi cuenta se encuentra dentro de la siguiente categoría:
 - Menor a USD 50.000.- (dólares estadounidenses cincuenta mil).
 - Mayor a USD 50.000.- (dólares estadounidenses cincuenta mil) y menor a USD 100.000.- (dólares estadounidenses cien mil).
 - Mayor a USD 100.000.- (dólares estadounidenses cien mil) y menor a USD 500.000.- (dólares estadounidenses quinientos mil).
 - Mayor a USD 500.000.- (dólares estadounidenses quinientos mil).

Sin otro particular, saluda atentamente,

Firma

Aclaración

Tipo y Número de Documento

.....,de.....de 20....

Señores
Puente Hnos. Sociedad de Bolsa S.A.
Presente

En cumplimiento de lo dispuesto por la Circular 1737 del Banco Central del Uruguay publicada el 8/2/2001 y la Comunicación 277 del Banco Central del Uruguay publicada el 15/10/2004 en materia de Control y Prevención del Lavado de Dinero manifiesto que en mi vínculo con Puente Hnos. Sociedad de Bolsa S.A., las órdenes serán dadas de la siguiente forma:

- en forma escrita
- en forma verbal, sin necesidad de confirmación posterior por escrito
- en forma verbal, sujetas a confirmación posterior por escrito
- no son necesarias órdenes, dado que existe un convenio de libre administración, que comprende los siguientes tipos de activos:
- Valores Públicos Uruguayos
 - Otros Valores Uruguayos Cotizables en la BVM
 - Valores Soberanos de Países Extranjeros
 - Otros Valores Extranjeros
 - Otros Activos Financieros

Medio mecánico o electrónico admisible:.....

Cualquier modificación de estas instrucciones deberá comunicarse a Puente Hnos. Sociedad de Bolsa S.A. por escrito.

Firma
Aclaración
Documento de Identidad



DESDE 1915

Puente Hnos. Sociedad de Bolsa S.A.

DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR PERSONERÍA

Conforme las disposiciones vigentes en materia de Control y Prevención del Lavado de Dinero dispuestas por la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), organismo que funciona en la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera del Banco Central del Uruguay.

I. Personas Físicas

1. Documento de Identidad, de los titulares, cónyuges y autorizados.
2. Constancia del RUC (Registro Único de Contribuyente) de los titulares y autorizados, si corresponde. (Para el caso de no residentes, inscripción en el organismo correspondiente (CUIT, IRS, etc.).)
3. Tres referencias personales, comerciales o laborales.
4. Inscripción en AFIP.
5. Constancia de domicilio.
6. Declaraciones Juradas (Impuesto a las Ganancias y/o a los Bienes Personales) u otra documentación que permita comprobar el origen de los fondos (recibo de sueldo, escrituras, etc.).
7. Declaración Jurada sobre Licitud y Origen de los Fondos.
8. Carta Forma de Impartir Ordenes.

II. Personas Jurídicas

1. Firmantes (Representante Legal, Apoderado, Socio): puntos 1 y 2 de Personas Físicas.
2. Estatuto Social.
3. Acta de Asamblea: Designación de Directorio o Acta de Directorio: Distribución de cargos.
4. Constancia de Inscripción Tributaria (Registro Único Contribuyente) ante Dirección General Impositiva (DGI) , Certificado Único de DGI y Certificado Único de Banco de Previsión Social (BPS). Para el caso de no residentes, inscripción en organismo competente y certificado de vigencia de la sociedad.
5. Poderes Vigentes de los Firmantes.
6. Último balance certificado por auditor externo y, en su caso, legalizado por autoridad competente.
7. Tres referencias personales, comerciales o laborales.
8. Declaración Jurada sobre Licitud y Origen de los Fondos.
9. Carta de Impartir Ordenes.
10. Registro de Accionistas.
11. Para aquellos accionistas que superen el 10%, puntos 1, 2 y 6 de Personas Físicas.